

Guayaquil, Julio 3 del 2.019

Sr. Dn.  
**PABLO ENRIQUE NEVAREZ LOOR**  
Ciudad

77277-1101

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S. A., en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegirlo Presidente de la empresa. De acuerdo con el Estatuto Social corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 22 de Enero del 2.001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de Marzo del 2.001.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

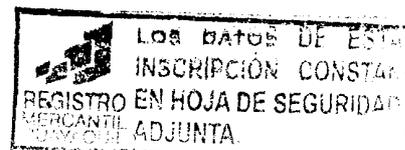
Atentamente

Ing. Gabriel Cocalón Quevedo  
Gerente

Guayaquil, Julio 3 del 2.019

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

**SR. PABLO ENRIQUE NEVAREZ LOOR**  
**C.C. 0912794815**





NUMERO DE REPERTORIO:32.499  
FECHA DE REPERTORIO:08/jul/2019  
HORA DE REPERTORIO:15:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S.A.**, a favor de **PABLO ENRIQUE NEVAREZ LOOR**, de fojas **7.315 a 7.318**, Libro Sujetos Mercantiles número **1.014**.

ORDEN: 32499



Guayaquil, 09 de julio de 2019

REVISADO POR: 

  
AB. ANGEL ACUÑA AGUILAR  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0055288



18 JUL 2019 14:20

\_\_\_\_\_ 13